

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

2246 *RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2000, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden ayudas para lectores de español en Universidades extranjeras del ámbito del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo (ICMAMPD). Curso académico 1999/2000.*

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1141/1996, la AECI ha resuelto:

Primero.—Conceder ayuda a la lectora de español que figura en la relación nominal adjunta, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 15 de marzo de 1999, de Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para lectores de español en Universidades extranjeras del ámbito del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, curso académico 1999-2000.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las ayudas reconocidas en esta Resolución, en los términos previstos en la citada Orden de 26 de marzo de 1992.

Madrid, 14 de enero de 2000.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Jesús Gracia Aldaz.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo y Vicesecretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

ANEXO

Relación nominal de lectores de español en Universidades extranjeras del ámbito del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo, curso 1999/2000 (del 15 de enero al 31 de agosto de 2000)

Mauritania (Universidad de Nouakchott): Mostapha Jarmouni Jarmouni.

2247 *RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2000, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se subsana un error en la de 23 de diciembre de 1999, por la que se conceden las ayudas para la realización de proyectos de investigación, formación y gestión y acciones complementarias en el marco del Programa de Cooperación Interuniversitaria entre España y Marruecos.*

Habiéndose advertido un error en la Resolución de 23 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 4, de 5 de enero de 2000),

de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden ayudas para la realización de proyectos de investigación, formación y gestión y acciones complementarias en el marco del Programa de Cooperación Interuniversitaria entre España y Marruecos.

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Rectificar lo que a continuación se describe:

En el apartado 1, Relación de ayudas concedidas a Universidades y Centros de Investigación Españoles para la prórroga de proyectos en curso de realización, en la página 281 aparece: «número 14 Universidad/Centro de Investigación: Barcelona»; debe decir: «número 14 Universidad/Centro de Investigación: Autónoma de Barcelona».

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha modificación en los términos previstos en la Orden de 26 de marzo de 1992.

Madrid, 24 de enero de 2000.—El Presidente, P. D. (Resolución de 23 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Jesús Gracia Aldaz.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo y Secretaría General de la AECI.

2248 *RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2000, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria general de becas para ciudadanos extranjeros, para el curso académico 2000/2001.*

En cumplimiento de los programas y actividades de cooperación que desarrolla este organismo en el ámbito de la cooperación educativa, cultural, científica y técnica con los países adscritos a su ámbito de competencia, corresponde proceder a la convocatoria de becas de estudio para el curso 2000/2001, la cual debe ser difundida con la necesaria publicidad, concurrencia y objetividad.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio; el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1.d) de la Resolución de 21 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario general de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias,

Esta Agencia ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación de la convocatoria general de becas de estudio para ciudadanos extranjeros para el curso académico 2000/2001 de la Agencia Española de Cooperación Internacional, cuyo período abarca del día 1 de julio del año 2000 al día 31 de diciembre del año 2001, conforme a las condiciones que se recogen en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—Trimestralmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de becas concedidas con arreglo a esta convocatoria.

Tercero.—La convocatoria será expuesta en los tablones de anuncios de las representaciones diplomáticas, oficinas consulares y oficinas técnicas de cooperación de España en los países incluidos en el ámbito de la misma.

Madrid, 19 de enero de 2000.—P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Jesús Gracia Aldaz.

Ilmos. Sres. Director general del ICI, Director general del ICMAMPD y Director del Gabinete Técnico de la AECEI.

ANEXO I

Convocatoria general de becas para ciudadanos extranjeros para realizar estudios en España

Según lo establecido en el punto 1, apartado cuarto, de la Orden de 26 de marzo de 1992, la AECEI convoca becas para realizar estudios en España durante el curso académico 2000/2001, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.103.134A.486, por un importe máximo en el año 2000 de 1.300.000.000 pesetas y en el año 2001 de 3.000.000.000 de pesetas. Su concesión estará condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente durante ambos años.

Las presentes becas tienen por objeto la realización de los siguientes estudios en España, cuya regulación específica se detalla en los capítulos I, II, III y IV, respectivamente, de la presente convocatoria:

Capítulo I: Becas para estudios de postgrado.

Capítulo II: Becas para estudios de pregrado y formación profesional.

Capítulo III: Becas para disciplinas artísticas.

Capítulo IV: Becas para cursos específicos.

Condiciones generales

Primera. *Requisitos para solicitar y conceder una beca.*

1. Tener la nacionalidad de cualquier país iberoamericano, caribeño, africano, asiático, de Oceanía y europeo, receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo, o de países europeos con economías en transición.

2. No ser residente en España, salvo quienes gocen ya del estatuto de refugiado otorgado por el Estado español, conforme a la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado, modificada por la Ley 9/1994, de 19 de mayo.

3. Poseer la titulación necesaria que requiera la legislación española para cursar el nivel de estudios elegido. Los solicitantes habrán de realizar los trámites necesarias para la oportuna convalidación.

4. Para estudios cuya duración sea superior a seis meses, no tener o superar los cuarenta años de edad en el año 2000, en caso de estudios con una duración inferior, no existe límite de edad.

5. Tener suficiente conocimiento de la lengua española para la realización de los estudios proyectados.

6. Poseer aptitud psicofísica para cursar los estudios previstos y no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales.

Segunda. *Condiciones económicas.*

A) Dotación mensual: Se ofrecen las siguientes posibilidades de ayuda para alojamiento y manutención mensual, excluyentes entre sí:

1. Una asignación mensual de 40.000 pesetas, a deducir la cantidad fiscal correspondiente, y la residencia en régimen de pensión completa en un colegio mayor universitario patrocinado por la AECEI.

El número máximo de becas en esta modalidad será de 30 y siempre en función de las disponibilidades del colegio mayor universitario.

Únicamente podrán optar por esta modalidad los candidatos que deseen realizar estudios cuya duración sea de un curso académico o más y se celebren en Madrid.

2. Una asignación mensual cuya cuantía depende de los estudios a realizar:

120.000 pesetas mensuales para estudios de postgrado y disciplinas artísticas.

100.000 pesetas mensuales si los estudios a cursar son de pregrado o formación profesional.

Estas cantidades estarán sujetas a la retención fiscal que corresponda, según lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3. La que se detalle en los cursos especiales (capítulo IV).

B) Ayuda de primera instalación: Los nuevos becarios, a excepción de los seleccionados para las becas previstas en el apartado A) del capítulo IV de la presente convocatoria, recibirán una única ayuda de 50.000 pesetas para gastos de primera instalación, sujeta a la retención fiscal que corresponda.

C) Seguro médico: El becario estará amparado por un seguro de asistencia médica primaria, no farmacéutico, en las condiciones que se recogen en la póliza suscrita por la AECEI con la compañía aseguradora correspondiente, para enfermedades no contraídas con anterioridad al inicio de la beca.

D) Ayuda de viaje: La AECEI, a propuesta de la Comisión Evaluadora, podrá conceder una ayuda excepcional de viaje a nacionales de los países con los que existan compromisos o cuando lo estime necesario para los fines de la cooperación al desarrollo, por un importe máximo individual de 200.000 pesetas.

Los nacionales de los países asociados a la Organización Internacional para las Migraciones podrán obtener hasta un 50 por 100 de descuento en las tarifas aéreas acreditando la condición de becario de la AECEI.

La Organización de Estados Americanos (OEA), ofrece becas de pasaje para la asistencia a los cursos de especialización que figuren en las convocatorias que la organización publica.

E) Ayuda de matrícula: Excepcionalmente, a propuesta de la Comisión Evaluadora, la AECEI podrá conceder una ayuda de matrícula total o parcial para estudios en centros con los que la AECEI no tenga suscrito un convenio o cuando las becas concedidas superen el cupo reservado en los acuerdos establecidos con los centros, por un importe máximo individual de 700.000 pesetas.

F) Forma de pago: El pago de la beca se realizará mensualmente mediante transferencia bancaria. Únicamente se pagarán por cheque las primeras mensualidades, hasta que el becario posea la Tarjeta de Estudiante expedida por el Ministerio del Interior, necesaria para abrir una cuenta en el banco. Cuando el becario incumpla la normativa de pago establecida por la AECEI, perderá la mensualidad correspondiente. La reincidencia será motivo de revocación de la beca.

G) Carácter individual de la beca: La AECEI no asume ningún gasto o compromiso ocasionados por las personas que eventualmente estén o pudieran estar a cargo del becario, durante la vigencia de la beca.

Tercera. *Documentación que deben presentar los solicitantes.*

a) Impreso oficial de solicitud debidamente cumplimentados por duplicado (anexo II o III).

b) Copia de la carta de admisión del centro de estudios o, en su defecto, copia del escrito dirigido por el interesado al centro solicitando la admisión o reserva de plaza, en cuyo caso, la eventual concesión de beca quedará condicionada al requisito de la admisión del beneficiario en el centro de acogida.

c) Certificado de nacimiento o fotocopia debidamente compulsada del documento de identificación personal o del que reglamentariamente lo sustituya.

d) Currículum vitae.

e) Certificado de estudios, con especificación de la duración de los mismos, asignaturas cursadas y calificaciones obtenidas.

f) Copia del título y/o diplomas.

g) Certificado de convalidación de estudios cursados en el extranjero por los equivalentes españoles, o justificante de haberlo solicitado, si así lo requieren los estudios a realizar.

Será obligatorio acreditar la convalidación en el caso de los médicos que deseen realizar una estancia corta en un centro hospitalario.

h) Documento acreditativo del conocimiento de español, con especificación del grado, cuando éste no sea el idioma oficial del país de origen del candidato.

i) Proyecto de estudios y exposición de las razones que motivan la solicitud de la beca.

j) Copia de la solicitud de autorización dirigida por el interesado al Ministerio de Sanidad y Consumo, únicamente en el caso de solicitar la beca para realizar una estancia corta en un centro hospitalario español.

k) Dos cartas de presentación de personas o instituciones del país de origen que le avalen.

l) Certificado médico de poseer aptitud psicofísica para cursar los estudios proyectados y no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales, extendido en un plazo anterior no superior a un mes.

m) Dos fotografías tamaño carné, con el nombre y apellidos al dorso.

Todos los documentos se acompañarán, en su caso, de su correspondiente traducción al español y legalizados por vía diplomática o consular.

El impreso de solicitud debe ser cumplimentado en su totalidad y en idioma español. No se podrán tener en cuenta los impresos incompletos, aunque se adjunte la documentación acreditativa de los apartados del mismo.

Toda la documentación requerida deberá ser presentada antes de la finalización del plazo que establece la base cuarta de la presente convocatoria; no obstante, los interesados dispondrán de un plazo de diez días naturales para subsanar cualquier falta o acompañar los documentos preceptivos, transcurrido el cual, no serán tomadas en consideración las solicitudes que no se ajusten a lo exigido.

Cuarta. Presentación de solicitudes.—El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de marzo del año 2000. Éstas deberán ser presentadas en las sedes de las Embajadas, oficinas consulares u oficinas técnicas de cooperación de España en el país de origen del candidato, o en los registros de los organismos administrativo relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los cursos especiales del capítulo IV que establezcan un plazo diferente constituirán la única excepción de este apartado.

Los candidatos que deseen realizar estudios en alguno de los centros con los que la AECE ha suscrito convenios de colaboración también deberán enviar copia de toda la documentación presentada al centro elegido.

Quinta.—Una vez cerrado el plazo de admisión de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios de cada Embajada, oficina consular y oficina técnica de cooperación de España, acreditadas en los países del ámbito de esta convocatoria, la lista de las solicitudes presentadas.

Sexta.—Las unidades receptoras de las solicitudes llevarán a cabo una preselección de las candidaturas que se presenten para estudios comprendidos en los capítulos I, II y III de la presente convocatoria, la efectuará de acuerdo con las directrices marcadas por la AECE, en la que se valorarán los siguientes aspectos: Expediente académico, méritos académicos, actividad profesional, vinculación laboral, prioridades del país de origen, prioridades de la cooperación española, avales de organismos o instituciones que proponen al candidato.

La preselección la efectuará una Comisión presidida por el Embajador o persona en quien delegue, y de la que formarán parte tres vocales, al menos uno de ellos será miembro de la oficina técnica de cooperación, si la hubiera.

Se levantará acta de las actuaciones efectuadas, que será remitida junto con las solicitudes preseleccionadas y la totalidad de las solicitudes presentadas para los cursos que se relacionan en el capítulo IV, a la sede central de la AECE.

Séptima.—La evaluación de las solicitudes se efectuará por una Comisión Evaluadora, que estará presidida por el Secretario general de la AECE o persona que designe, formando parte de la misma, además, cuatro vocales nombrados por aquél. Un vocal, al menos, deberá pertenecer a cada una de las dos Direcciones Generales de la Agencia, en representación de éstas.

La Comisión Evaluadora trabajará sobre la base de las candidaturas preseleccionadas por las Embajadas de España, y aplicará los siguientes criterios, ordenados jerárquicamente de mayor a menor importancia:

1. Distribución de becas por países.
2. Méritos académicos.
3. Estudios que responden a las necesidades prioritarias establecidas por las autoridades del país de origen de los candidatos.
4. Estudios que se derivan de los sectores de mayor interés para la cooperación española, que serán fijados por las Embajadas de España y las oficinas técnicas de cooperación.
5. Nivel de conocimiento del español cuando no sea lengua materna.
6. Evaluación formulada por las Embajadas de España.
7. No haber disfrutado de una beca de la AECE con anterioridad.
8. Valoración de prioridades de candidatos presentada por el centro de estudios receptor de becarios.

La Comisión Evaluadora instruirá el procedimiento para la concesión de las becas y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de la convocatoria, que se atenderá al régimen de concurrencia competitiva.

Octava.—La Comisión Evaluadora formulará las propuestas de resolución de concesión o renovación de las becas en un período máximo de cinco meses y medio, a contar desde la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria.

Novena.—Vistas las propuestas, el Secretario general de la AECE, por delegación del Secretario de Estado para la Cooperación Internacional

y para Iberoamérica y Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional, dictará las correspondientes resoluciones de concesión en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», que se comunicará a las representaciones diplomáticas, oficinas consulares y oficinas técnicas de cooperación, acreditadas en los países de origen de los beneficiarios, a efectos de notificación a los interesados.

La resolución que dicte el Secretario general de la AECE será motivada de acuerdo con lo dispuesto en las condiciones generales de la presente convocatoria, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

Las relaciones de la resolución de becas concedidas y solicitudes denegadas se exhibirán en los tablones de anuncios de las Embajadas, oficinas consulares u oficinas técnicas de cooperación de España del país de origen del candidato, así como en el tablón de anuncios de la AECE (avenida Reyes Católicos, número 4, 28048 Madrid). Este acto agota la vía administrativa. Contra el mismo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente.

Décima. Duración de la beca.—La beca tendrá una duración máxima de doce meses, que viene determinada en función de la duración académica de los estudios. En el caso de cursos o estudios cuya duración sea superior a doce meses, el becario deberá solicitar la renovación oportunamente, conforme a lo establecido en la condición general undécima.

Undécima. Renovación de la beca.—La renovación de la beca quedará condicionada a que los estudios o trabajos de investigación tengan una duración superior al primer plazo para el que se concedió la ayuda.

El plazo de presentación de las solicitudes de renovación finalizará el día 15 de marzo del año 2000. La solicitud de renovación se presentará directamente en el Servicio de Becas de la AECE, que lo registrará, aportando la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado por duplicado (anexo IV o anexo V).
- b) Fotocopia del resguardo donde figure, claramente, el curso y las asignaturas en las que se ha matriculado (en los casos que proceda).
- c) Carta del centro de estudios, indicando la oportunidad de la renovación, en la que se incluya informe detallado de las actividades desarrolladas, suscrito por el Director de tesis o Director del curso de postgrado.
- d) Breve proyecto de los estudios y/o actividades que se prevé desarrollar en el futuro.
- e) Fotocopia de la Tarjeta de Estudiante, expedida por el Ministerio del Interior.
- f) Fotocopia del pasaporte en vigor.
- g) Una fotografía tamaño carné.

La beca no es renovable para estudios distintos o de nivel diferente de aquellos para los que inicialmente fue concedida.

Para obtener la renovación de la beca es absolutamente necesario superar satisfactoriamente todas las materias del curso anterior para el que ha sido becado si éste es de postgrado. Para estudios universitarios de primer y segundo ciclo, la Comisión Evaluadora tomará en cuenta, además de los criterios de aprovechamiento académico que establecen los artículos 26 a 32 de la Orden de 17 de junio de 1999, del Ministerio de Educación y Cultura («Boletín Oficial del Estado» del 29), las prioridades de la cooperación española que a su juicio sean determinantes para valorar la procedencia de la renovación. Para la renovación de las becas para estudios de Formación Profesional se exigirá aprobar la totalidad de las asignaturas matriculadas.

Una vez el centro expida las calificaciones deberán completar su solicitud de renovación, presentando certificación académica original en la que consten las calificaciones obtenidas en las asignaturas matriculadas.

Las becas para estudios de doctorado completos podrán disfrutarse como máximo por tres cursos académicos. Sólo, excepcionalmente, podrá ser prorrogado hasta un año más a criterio de la Comisión Evaluadora. En el caso de que el beneficiario hubiera iniciado el doctorado con anterioridad a la concesión de la beca, la duración total de la misma, según lo indicado, se reducirá en igual proporción al tiempo que el beneficiario llevara realizando los estudios de doctorado antes de su concesión.

Duodécima. Obligaciones de los adjudicatarios.—Los becarios están obligados a:

1. Comunicar a la Agencia Española de Cooperación Internacional o a la Embajada de España, en el período de un mes desde que se le notifique la concesión de la beca, su aceptación expresa.

2. Encontrarse en España el día de la iniciación de la beca. De no contactar con el Servicio de Becas de la AECEI en el plazo de diez días a partir del comienzo de la beca, perdería la primera mensualidad, y si transcurre un mes sin que se haya incorporado ni medie la debida justificación, la beca le será definitivamente anulada.

3. Solicitar el visado de estudiante, en los consulados de España en el país de origen, así como respetar la legislación española en materia de visados y permisos de residencia.

4. Residir en el lugar donde realice sus estudios en España durante el período de la beca, y no ausentarse del territorio nacional sin comunicarlo previamente a la AECEI, indicando, en su caso, las causas excepcionales que justifican la ausencia, el período que comprende, resolviendo la AECEI de forma justificada lo que proceda, según las circunstancias, en relación a la reducción, revocación y reintegro, en su caso, de la beca.

5. No cambiar de estudios ni de centro previsto sin el conocimiento y aceptación de la AECEI.

6. Remitir al Servicio de Becas fotocopia del resguardo en el que figuren claramente el curso y asignaturas en las que se ha matriculado.

7. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de aplicación de la ayuda.

8. Cumplir con el período de vacaciones establecidas en el calendario escolar español de cada año en lo que respecta a Semana Santa y Navidades. En los casos de renovación de la beca, podrán disfrutar de un mes completo de vacaciones en el período estival.

9. Comunicar por escrito al Servicio de Becas de la AECEI la ausencia del territorio nacional; si la ausencia excediera de los límites temporales fijados en el párrafo inmediato anterior, se aplicará una reducción proporcional en la mensualidad de beca correspondiente o la revocación y reintegro de la beca, en su caso.

10. Entregar un breve informe-memoria y enviar fotocopia de las calificaciones obtenidas al Servicio de Becas en el mes siguiente al término de la beca.

11. Mencionar su condición de becario de la AECEI en las tesis de doctorado o trabajos de investigación.

12. Superar satisfactoriamente los exámenes o pruebas correspondientes a los estudios para los que se les ha concedido la beca; en el caso de tesis doctorales, presentar informe favorable realizado por el Director de tesis.

13. Realizar la actividad objeto de la beca en el plazo que se establezca en la resolución de concesión.

14. No desempeñar cargo alguno remunerado durante el período de vigencia de la beca.

15. Mantener un comportamiento que no implique perjuicio para los intereses de la AECEI ni para el Estado español.

16. Declarar a la AECEI cualquier otra beca o ayuda de estudios, concedida o en tramitación, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras. En ningún caso, el importe de la posible ayuda concedida o en tramitación podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones públicas, entes públicos o privados, nacionales, extranjeros o internacionales al importe total de la actividad a desarrollar por el beneficiario, objeto de la beca solicitada a la AECEI.

17. Facilitar toda la información útil que pueda solicitar la AECEI para sus fines institucionales, especialmente:

Domicilio particular y sus cambios.
Documentación académica.

18. Regresar a su país de origen una vez finalizados los estudios que motivaron la concesión de la beca o, en su caso, cuando ésta sea rescindida, a fin de cumplir con el objetivo último de la subvención concedida —aplicar los conocimientos adquiridos para el mejor desarrollo de la sociedad de la que proceden.

Decimotercera.—Los candidatos, al solicitar estas becas, se entiende que aceptan en todos sus términos las condiciones generales de la presente convocatoria, así como la propuesta de la Comisión Evaluadora y la Resolución de la Secretaría General de la AECEI, sin perjuicio del derecho a la fiscalización judicial.

Decimocuarta.—La AECEI adjudicará las becas previstas en el apartado 1 de la condición segunda.A), a los que habiendo sido seleccionados, según lo dispuesto en la presente convocatoria, hayan solicitado esta opción en el impreso de solicitud. Cuando los becarios seleccionados superen el cupo disponible en las residencias universitarias, la Comisión Evaluadora concretará, en base a los datos e informes que, en su caso, pueda solicitar a las Embajadas de España acreditadas en el país de origen de los solicitantes, los becarios que disfrutarán de esta modalidad de beca,

percibiendo los restantes la dotación prevista en el apartado 2 de la condición segunda.A).

La modalidad de beca asignada, en base a la solicitud del becario, no se modificará durante la duración de la misma.

Decimoquinta.—El régimen de becas de la AECEI queda sujeto a la justificación de la actividad promocionada, así como a las obligaciones de reintegro y al régimen sancionador cuando proceda conforme al Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre; al texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988; a la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), y demás normas reguladoras de la subvención.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en la presente Resolución de convocatoria y su anexo traerá como consecuencia con eficacia imperativa la pérdida de la beca y consiguiente reintegro de las ayudas percibidas y la exigencia del interés de demora, en las condiciones y circunstancias previstas en el punto sexto de la Orden de 26 de marzo de 1992.

CAPÍTULO I

Becas para estudios de postgrado

1. Las becas se destinarán a la realización de los siguientes estudios de postgrado de larga duración en centros españoles:

Cursos de doctorado y tesis doctoral.

Maestría.

Curso de especialización.

Investigación.

Estancia o pasantía (en centros de investigación, docencia o médicos).

2. Los interesados deberán solicitar la correspondiente reserva de plaza dentro de los plazos fijados por la Universidad o centro en el que deseen ingresar, a cuyos efectos deberán ponerse en contacto directamente con la institución u organismo correspondiente con la debida antelación.

3. La presente convocatoria está abierta a todos los estudios de postgrado que se imparten en Universidades, instituciones y centros de enseñanza españoles.

4. La Comisión Evaluadora podrá tomar en consideración de forma extraordinaria, la concesión de la beca durante el primer año para perfeccionar los conocimientos de español, en los casos de imposibilidad de acceso a los estudios de español en el país de origen.

5. Los interesados deberán utilizar el formulario que figura en el anexo II de la presente Resolución.

CAPÍTULO II

Becas para estudios de pregrado y formación profesional

1. Las becas para la realización de estudios de pregrado y formación profesional se adjudicarán a candidatos marroquíes (procedentes del sistema educativo español), tunecinos, jordanos y mauritanos en función de los acuerdos bilaterales con dichos países y excepcionalmente a candidatos palestinos, saharauis y de países de África subsahariana, de Asia y de Oceanía, cuando el interés de la cooperación con dichos países así lo aconseje.

2. La legalización por vía diplomática o consular de los documentos académicos (título y certificados) es absolutamente imprescindible, ya que será requerida por el Ministerio de Educación y Cultura para la oportuna convalidación.

3. La Comisión Evaluadora podrá tomar parte en consideración de forma extraordinaria, la concesión de la beca durante el primer año para perfeccionar los conocimientos de español, en los casos de imposibilidad de acceso a los estudios de español en el país de origen.

4. Respecto a la convalidación de los estudios previos obligatorios para acceder a los elegidos, cuando el Ministerio de Educación y Cultura no disponga de tablas de equivalencia, la matrícula tendrá un carácter provisional. Si la resolución del Ministerio de Educación y Cultura sobre la convalidación de estudios no es favorable la beca será cancelada.

5. Los interesados deberán utilizar el formulario que figura en el anexo III de la presente Resolución.

CAPÍTULO III

Becas para disciplinas artísticas

1. La AECI podrá conceder becas para realizar estudios de formación y prácticas artísticas en el campo de las artes plásticas, literarias, audiovisuales, escénicas o musicales en España.

2. Será un requisito específico para solicitar estas becas el desempeñar una actividad profesional acorde con la materia de estudios o prácticas que se desea llevar a cabo, y/o poseer la titulación adecuada según el caso. Cuando el solicitante no tenga titulación académica no deberá cumplir con los apartados e), f) y g) de la condición general tercera.

3. El candidato deberá haber sido aceptado por un centro de estudios, centro cultural o empresa relacionada con las industrias culturales para desarrollar un proyecto en España.

4. El candidato deberá adjuntar a su solicitud de beca un resumen del proyecto y la carta de aceptación de la empresa o institución española a la que desee incorporarse, significando expresamente su interés en contar con el solicitante en la forma y plazo por él propuesto.

5. Los interesados deberán utilizar el formulario que figura en el anexo II de la presente Resolución.

CAPÍTULO IV

Becas para cursos específicos

A) Becas de verano: Los candidatos que hayan obtenido una beca de verano de la AECI con anterioridad no podrán concursar a la misma beca en esta convocatoria.

A.1) Becas para estudiantes de español para asistir al curso de lengua y cultura española en la Escuela de Verano Española de Madrid, del 1 al 31 de julio de año 2000:

a) Podrán optar los estudiantes de español en centros culturales y departamentos de español de países de lengua no hispana, receptores de ayuda oficial al desarrollo, y europeos con economías en transición, excepto Bulgaria, República Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Georgia, Hungría, Lituania, Polonia, Rumania, Rusia y Yugoslavia.

b) Se convocan un total de 190 becas.

c) La beca comprende:

Una mensualidad de 27.000 pesetas, a deducir la retención fiscal correspondiente.

Residencia en régimen de pensión completa en un colegio mayor universitario.

Seguro médico en la misma condiciones que la base segunda.B).

Gastos de matrícula.

Viaje de ida y vuelta desde la capital del país de origen a Madrid, incluidos los gastos derivados por conexiones de vuelo, alojamiento y manutención transitorios en España, para los nacionales de países de África subsahariana, países asiáticos (excluyendo países árabes), de Oceanía y caribeños.

d) Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

Impreso oficial de solicitud debidamente cumplimentado (anexo II).

Certificado de nacionalidad o documento que reglamentariamente lo sustituya, o fotocopia del pasaporte, debidamente compulsada.

Certificado de estudios.

Certificado médico de poseer aptitud psicofísica para cursar los estudios proyectados y no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni tropical, extendido en un plazo anterior no superior a un mes.

Dos fotografías.

e) Las solicitudes deberán presentarse, según se indica en la base cuarta de la presente convocatoria, hasta el 31 de marzo de 2000.

A.2) Becas para Profesores de español de países de lengua no hispana receptores de ayuda oficial al desarrollo y países europeos con economías en transición para asistir al curso especial en la Escuela de Verano Española de Madrid, del 10 al 29 de julio de año 2000:

a) Podrán optar los Profesores de español de países de lengua no hispana receptores de ayuda oficial al desarrollo y países europeos con economías en transición.

b) Se convocan un total de 110 becas.

c) La beca comprende:

Una mensualidad de 40.000 pesetas, a deducir la retención fiscal correspondiente.

Residencia en régimen de pensión completa en un colegio mayor universitario.

Seguro médico en la mismas condiciones que la base segunda.B).

Gastos de matrícula.

Viaje de ida y vuelta desde la capital del país de origen a Madrid, incluidos los gastos derivados por conexiones de vuelo, alojamiento y manutención transitorios en España.

d) Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

Impreso oficial de solicitud debidamente cumplimentado (anexo II).

Certificado de nacionalidad o documento que reglamentariamente lo sustituya, o fotocopia del pasaporte, debidamente compulsada.

Acreditación de la condición de Profesor de español de enseñanza media o superior en Escuelas Oficiales de Idiomas o de Traductores.

Certificado médico de poseer aptitud psicofísica para cursar los estudios proyectados y no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni tropical, extendido en un plazo anterior no superior a un mes.

Dos fotografías.

e) Las solicitudes deberán presentarse, según se indica en la base cuarta de la presente convocatoria, antes del día 31 de marzo de 2000.

A.3) Becas para asistir a los cursos de verano en Santander de la Escuela Superior de Música «Reina Sofía», julio 2000:

a) Se convocan un total de 50 becas.

b) La beca comprende una mensualidad de 140.000 pesetas, a deducir la retención fiscal correspondiente y un seguro médico en las mismas condiciones que la base segunda.B).

c) Las solicitudes (anexo II) deberán presentarse según se indica en la base cuarta de la presente convocatoria, hasta el 31 de marzo de 2000.

A.4) Becas según convenio de cooperación cultural hispano-egipcio:

a) Se convocan cinco becas para Profesores egipcios de Universidades estatales y de la Universidad de Al Azhar y Profesores de español, con el fin de realizar investigaciones o recopilar material científico en España.

b) La duración de la beca podrá ser de uno a tres meses, a disfrutar durante los meses de julio, agosto y septiembre.

c) La beca comprende:

135.000 pesetas mensuales, a deducir la retención fiscal correspondiente. Dicha cantidad se cobrará al inicio de la investigación. El cobro de los meses sucesivos se contabilizará teniendo en cuenta su fecha de llegada.

Seguro médico en las mismas condiciones que la base segunda.B).

d) Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

Impreso oficial de solicitud de beca debidamente cumplimentado (anexo II).

Certificado de nacionalidad o documento que reglamentariamente lo sustituya o fotocopia del pasaporte debidamente compulsada.

Currículum vitae.

Memoria de la labor a realizar.

Certificado médico de poseer aptitud psicofísica para cursar los estudios proyectados y no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni tropical, expedido en un plazo anterior no superior a un mes.

e) Las solicitudes deberán presentarse hasta el 31 de marzo de 2000.

f) Al finalizar su trabajo en España deberán presentar en el Servicio de Becas de la AECI, un informe del trabajo realizado durante el período de la beca y de los centros visitados, aportando justificantes.

A.5) Ayudas de investigación en España:

a) Se convocan 55 ayudas de investigación para realizar en España (45 para marroquíes y 10 para argelinos), destinadas a Doctores, profesionales de la docencia y/o de la investigación y Licenciados que estén preparando sus tesis doctorales.

b) La ayuda comprende:

Una mensualidad de 135.000 pesetas, a deducir la retención fiscal correspondiente.

Seguro médico en las mismas condiciones que en la base segunda B).

c) La duración será de un mes, a elegir desde agosto a diciembre. Excepcionalmente, podrán ser de dos meses, siempre y cuando así lo requiera el trabajo a realizar y lo autorice el Secretario general de la AECl. El mes elegido deberá ser indicado en la solicitud y no podrá ser cambiado. Si no viniese indicado, la solicitud será desestimada.

d) Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

Impreso oficial de solicitud de beca debidamente cumplimentado (anexo II).

Certificado de nacionalidad o documento que reglamentariamente lo sustituya, o fotocopia del pasaporte debidamente compulsada.

Currículum vitae.

Carta de aceptación del centro en donde vaya a realizar su investigación.

Certificado médico de poseer aptitud psicofísica para cursar los estudios proyectados y no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni tropical, expedido en un plazo anterior no superior a un mes.

Memoria del trabajo a realizar.

Permiso oficial del centro de trabajo para ausentarse durante el período que dure la investigación.

e) Las solicitudes deberán presentarse según lo establecido en la base cuarta de la presente convocatoria hasta el 31 de marzo de 2000.

f) Al finalizar su estancia, el investigador deberá presentar en el Servicio de Becas de la AECl un certificado del centro donde haya trabajado y una memoria-resumen de la labor realizada.

B) Becas para cursos específicos organizados para candidatos de la AECl.

Los centros organizadores de los cursos conceden matrícula gratuita a los becarios de la AECl.

Los interesados deberán utilizar el formulario que figura en el anexo II de la presente Resolución.

La dotación de estas becas será:

120.000 pesetas mensuales y una ayuda de gastos de primera instalación de 50.000 pesetas (ambas sujetas a la retención fiscal correspondiente).

Seguro médico de asistencia primaria, en las condiciones previstas en la base segunda.B).

Ayuda excepcional de viaje, en los casos previstos en la base segunda.D).

B.1) Curso Internacional de Edafología y Biología Vegetal, organizado por el CSIC y auspiciado por la UNESCO, del día 8 de enero al día 25 de julio del año 2001.

Se convocan 10 becas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de agosto del año 2000.

Los candidatos interesados deberán presentar su solicitud simultáneamente ante la representación diplomática española en su país de origen y ante la UNESCO.

B.2) Curso Internacional de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la UNESCO sobre microalgas y ficotoxinas marinas, en mayo del año 2001.

Se convocan seis becas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de agosto del año 2000.

Los candidatos interesados deberán presentar su solicitud simultáneamente ante la representación diplomática española en su país de origen y ante la UNESCO.

B.3) Becas para asistir al Curso Internacional de Verano Ciencias de la Tierra, organizado por la Universidad Autónoma de Madrid y auspiciado por la UNESCO, del día 3 al día 21 de junio del año 2001.

Se convocan cinco becas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de agosto del año 2000.

Los candidatos interesados deberán presentar su solicitud simultáneamente ante la representación diplomática española en su país de origen y ante la UNESCO.

B.4) Curso para Profesores de Lengua y Literatura Española organizado por la AECl del día 15 de enero al día 30 de junio del año 2001.

Se convocan 70 becas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de agosto del año 2000.

B.5) Cursos organizados por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX).

Los cursos que ofrece el CEDEX a los becarios de la AECl son los siguientes:

1. Máster en ingeniería de regadíos (1 de febrero-29 de junio de 2001): 20 becarios.

2. Máster en hidrología general y aplicada (1 de febrero-29 de junio de 2001): 20 becarios.

3. Máster internacional de mecánica de suelos e ingeniería de cimentaciones (1 de febrero-29 de junio de 2001): 20 becarios.

4. Máster en ingeniería de puertos y costas (1 de febrero-29 de junio de 2001): 20 becarios.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de agosto del año 2000.

B.6) Curso de Educación a Distancia y de Educación de Adultos, organizado por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), del día 16 de octubre al día 15 de diciembre de 2000.

Se convocan 25 becas.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 31 de marzo del año 2000.

B.7) Curso de Estudios Internacionales organizado por la Escuela Diplomática, de octubre de 2000 a junio del año 2001.

Se convocan 30 becas.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 31 de marzo del año 2000.

B.8) Curso General de Transportes Terrestres organizado por la Fundación de los Ferrocarriles Españoles (Ministerio de Fomento), de abril a junio del año 2001.

Se convocan 10 becas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de agosto del año 2000.

B.9) Cursos organizados por el Instituto Español de Oceanografía (IEO).

Los cursos que ofrece el IEO a los becarios de la AECl son los siguientes:

1. Curso Cultivo de Moluscos Bivalvos (junio 2001): Seis becarios.

2. Curso de Elaboración de Cartografía Temática de los Fondos Marinos aplicada a los Recursos Vivos y Usos del Medio Marino (mayo 2001): Seis becarios.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de agosto del año 2000.

B.10) Cursos organizados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

Los cursos que ofrece el INAP a los becarios de la AECl son los siguientes:

1. Maestría en Administración y Gerencia Pública (octubre 2000-julio 2001): 25 becarios.

2. Postgrado en Administración Pública (noviembre 2000-julio 2001): 10 becarios.

3. Curso de Informática para Directivos (febrero-mayo 2001): 25 becarios.

4. Curso de Gerencia Pública para el Desarrollo Social (octubre-diciembre 2000): 25 becarios.

5. Curso de Gestión Económica Medioambiental y de Recursos Naturales (octubre-diciembre 2000): 25 becarios.

6. Curso de Desarrollo Institucional y Capacitación (mayo-julio 2001): 25 becarios.

7. Curso de Economía Internacional, Comercio y Finanzas (febrero-mayo 2001): 25 becarios.

El plazo de presentación de solicitudes para los cursos que comiencen en el año 2000 finalizará el día 31 de marzo del año 2000; para los que comiencen en el año 2001 el plazo de solicitudes finalizará el día 31 de agosto del año 2000.

B.11) Cursos organizados por el Instituto de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA).

Los cursos que ofrece el INIA a los becarios de la AECI son los siguientes:

1. IX Curso Internacional de Enfermedades Exóticas Animales (noviembre 2000): 10 becarios.

2. X Curso Internacional de Mejora Genética Animal (octubre 2000): 15 becarios.

3. VIII Curso Internacional de Conservación y Uso de los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación (noviembre 2000): 15 becarios.

4. XXIII Curso Internacional de Reproducción Animal (noviembre 2000): 20 becarios.

5. X Curso Internacional Teórico-Práctico sobre Detección e Identificación de Virus, Fitoplasmas y Viroides (noviembre 2000): 12 becarios.

6. X Curso Internacional sobre Economía Agroalimentaria (16 octubre-10 noviembre 2000): 20 becarios.

El plazo de presentación de solicitudes para estos cursos finalizará el día 31 de marzo del año 2000.

B.12) Curso de Formación de Profesores de Enseñanza Primaria organizado por el Ministerio de Educación y Cultura, del 23 de abril al día 15 de junio del año 2001.

Destinado a 30 Profesores de enseñanza primaria en ejercicio.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de agosto del año 2000.

B.13) Curso de Formación de Profesores de enseñanza secundaria organizado por el Ministerio de Educación y Cultura, del día 5 de febrero al día 30 de marzo del año 2001.

Destinado a 30 Profesores de enseñanza secundaria en ejercicio.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de agosto del año 2000.

B.14) Prácticas profesionales de biblioteconomía y documentación en las bibliotecas hispánica e islámica de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Se convocan dos becas, una para cada biblioteca.

Duración: Seis meses.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de marzo del año 2000.

ANEXO II



AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Avda. Reyes Católicos, 4
Teléfono 91 583 81 00 - Fax 91 583 83 10 / 11 / 13
28040 MADRID (ESPAÑA)
E-mail: becas@aecl.es

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES
SECRETARÍA DE ESTADO
PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Y PARA IBEROAMÉRICA

PROGRAMA DE BECAS DE POSTGRADO PARA EXTRANJEROS EN ESPAÑA
SOLICITUD DE BECA

Este impreso debe ser cumplimentado por duplicado, una letra o número por cada casilla. Los cuadros oscuros serán codificados por la AECL.
País Convocatoria: /

DATOS PERSONALES

Apellidos: [Grid]

Nombre: [Grid] Fecha de nacimiento: Día Mes Año

Nacionalidad: [Grid] Sexo: V M (marcar con una cruz)



Estado civil: Soltero/a Casado/a Viudo/a Divorciado/a

Nº Pasaporte: [Grid] Expedido en la ciudad de: [Grid]

Fecha de expedición: Día Mes Año

Dirección permanente en su país:
Calle o plaza y número
Localidad y país

Fax:
Teléfono:
E-mail:

Dirección en España (cuando se conozca):
Calle o plaza y número
Localidad y provincia

Teléfono:
Código Postal:

ESTUDIOS

Título Académico: [Grid]

Expedido por: Fecha Día Mes Año

Promedio de las calificaciones con especificación de la base de cálculo: sobre (ejemplo 8 sobre 10)

Otros Estudios:

Table with 4 columns: Fecha, Estudios cursados, Centro de Estudios, Título obtenido

Conocimiento de español (Título acreditativo):

Habla:

Lee:

Escribe:

Título de trabajos o proyectos realizados:

Publicaciones, libros y artículos:

ACTIVIDAD PROFESIONAL EN SU CASO

Centro de trabajo:

Cargo actual:

Descripción de las actividades que realiza:

Cuándo finalice los estudios para los que solicita beca, ¿regresará al centro de trabajo?

Si:

No:

(Adjuntar certificación).

Otras actividades o cargos desempeñados:

Período	Institución	Cargo desempeñado
.....
.....
.....
.....

OTROS DATOS:

Idiomas:

Diplomas obtenidos:

Otras becas obtenidas anteriormente:

Otros datos de interés (indique otros méritos tales como menciones honoríficas, premios obtenidos, sociedades culturales, profesionales y científicas a las que pertenezca, etc.):

ORGANISMOS DEL PAIS DE ORIGEN QUE PROPONE EL CÁNDIDATO:

Avales o referencias que acompañan esta solicitud:

Nombre y apellidos:

Institución:

Dirección: Teléfono:

Cargo que ocupa:

Nombre y apellidos:

Institución:

Dirección: Teléfono:

Cargo que ocupa:

PROYECTO DE ESTUDIOS

CÓDIGOS

Materia de estudio:



- Clase de estudios:



Cursos de Doctorado Nombre del curso

Tesis Doctoral Título de la Tesis

Maestría Nombre de la misma

Curso de especialización Nombre del curso

Investigación Título del proyecto

Estancia o pasantía

Curso de Verano Nombre del curso

- Duración de los estudios en la presente convocatoria de: de a de

- Duración total de los estudios: de de a de

- Lugar donde realizará los estudios:

Localidad:



Nombre

Centro:



Nombre del centro

¿Tiene ya la aceptación del centro? : NO en trámite SI (adjuntar fotocopia)

Si va a realizar estudios en Madrid, marque la opción deseada:

- Residencia en colegio mayor universitario patrocinado por la AECl y asignación mensual de 40.000 pesetas

- Asignación mensual de 120.000 pesetas.

Indique una segunda preferencia de Centro y programa de estudios

Describa brevemente las razones personales por las que solicita estos estudios y en qué medida considera que pueden desarrollar su capacidad profesional:

Persona a quién avisar en caso de necesidad (nombre, dirección y teléfono):

El candidato que suscribe queda enterado y conforme con las normas que se señalan en la Convocatoria de Becas.

En, a de de

Firma del interesado:

Fdo. _____

Nota importante. Este cuestionario debe ser cumplimentado en su totalidad. No se tendrán en cuenta los cuestionarios incompletos aunque se adjunte la documentación acreditativa de los apartados del mismo.

ANEXO III



AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Avda. Reyes Católicos, 4
Teléfono 91 583 81 00 - Fax 91 583 83 10 / 11 / 13
28040 MADRID (ESPAÑA)
E-mail: becas@aeci.es

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES
SECRETARÍA DE ESTADO
PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Y PARA IBEROAMÉRICA

PROGRAMA DE BECAS PARA EXTRANJEROS EN ESPAÑA
Estudios de Pregrado y Formación Profesional
SOLICITUD DE BECA

Pais: [grid]

Convocatoria: [grid] / [grid]

DATOS PERSONALES

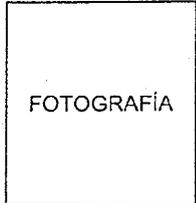
Apellidos: [grid]

Nombre: [grid]

Fecha de nacimiento: Día [grid] Mes [grid] Año [grid]

Nacionalidad: [grid]

Sexo: V [grid] M [grid] (marcar con una cruz)



Estado civil: Soltero/a [checkbox] Casado/a [checkbox] Viudo/a [checkbox] Divorciado/a [checkbox]

Nº Pasaporte: [grid] Expedido en la ciudad de: [grid]

Fecha de expedición: Día [grid] Mes [grid] Año [grid]

Dirección permanente en su país:
Calle o plaza y número [grid]
Localidad y país [grid]

Fax: [grid]
Teléfono: [grid]
E-mail: [grid]

Dirección en España (cuando se conozca):
Calle o plaza y número [grid]
Localidad y provincia [grid]

Teléfono: [grid]
Código Postal: [grid]

ESTUDIOS

Estudios realizados: [dotted line]

Título de Bachiller o equivalente: [dotted line]
Centro donde fueron cursados: [dotted line]

Conocimiento de español (Título acreditativo): [dotted line]

Habla: [checkbox] Lee: [checkbox] Escribe: [checkbox]

OTROS DATOS:

Idiomas:

Diplomas obtenidos

Disfruta actualmente de beca:

Otras becas obtenidas anteriormente:

Otros datos de interés (indique otros méritos tales como menciones honoríficas, premios obtenidos, etc.):

PROYECTO DE ESTUDIOS:

- Clase de estudio: (Marcar con una cruz)

 Licenciatura Curso para el que solicita la beca /
Rama
 Diplomatura
Rama
 Formación Profesional

- Duración de los estudios en la presente convocatoria: de de a de

- Duración total de los estudios: de de a de

- Lugar donde realizará los estudios.

Localidad:

Centro:

¿Tiene ya la convalidación del centro? : NO en trámite SI (Adjuntar fotocopia)

Si va a realizar estudios en Madrid, marque la opción deseada:

- Residencia en colegio mayor universitario patrocinado por la AECl y asignación mensual de 40.000 pesetas. - Asignación mensual de 100.000 pesetas



AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Avda. Reyes Católicos, 4
Teléfono 91 583 81 00 - Fax 91 583 83 10 / 11 / 13
28040 MADRID (ESPAÑA)
E-mail: becas@aeci.es

ANEXO IV

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES
SECRETARÍA DE ESTADO
PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Y PARA IBEROAMÉRICA

SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE BECA DE POSTGRADO

Este impreso debe ser cumplimentado en su totalidad.

Nacionalidad [grid]

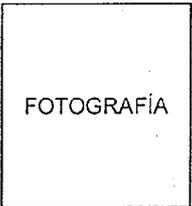
Nº de años como becario [grid]

Convocatoria: [grid] / [grid]

DATOS PERSONALES

Apellidos: [grid]

Nombre: [grid]



Dirección en España:

[grid] Calle o plaza y número

[grid] Localidad y provincia

[grid] Código Postal

[grid] Teléfono

[grid] Fax

[grid] E-mail

PROYECTO DE ESTUDIOS

CÓDIGOS

- Material de estudio: Nombre de la materia

[grid] 1

- Clase de estudio: Nombre del curso

[grid] 2

[checkbox] Cursos de Doctorado Nombre del curso

[checkbox] Tesis Doctoral Título de la Tesis

[checkbox] Maestría Nombre de la misma

[checkbox] Curso de especialización Nombre del curso

[checkbox] Investigación Título del proyecto

[checkbox] Especialización Médica Nombre de la especialidad

[checkbox] Estancia o pasantía Nombre del curso

- Duración de los estudios durante el próximo curso: de de a de

- Duración total de los estudios: de de a de

- Lugar donde continuará los estudios:

Localidad: Nombre

Centro: Nombre del centro

Si va a continuar los estudios en Madrid, marque la opción deseada:

- Residencia en colegio mayor universitario patrocinado por la AECl y asignación mensual de 40.000 pesetas
- Asignación mensual de 120.000 pesetas.

Persona a quien avisar en caso de necesidad (nombre, dirección y teléfono):

El candidato que suscribe queda enterado y conforme con las normas que se señalan en la Convocatoria de Becas.

....., a..... de de

FIRMADO,

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA PRESENTE SOLICITUD, exigidos por la normativa que regula la convocatoria.

- Fotocopia del resguardo donde figure, **claramente**, el curso y asignatura en las que se han matriculado, durante el presente curso académico (en los casos en los que los estudios a realizar exijan matriculación).
- Carta del centro de estudios, indicando la oportunidad de la renovación, en la que se incluye el informe detallado de las actividades desarrolladas, suscrito por el director de tesis o Director del curso.
- Breve proyecto de estudios y/o actividades que se prevé desarrollar en el futuro.
- Fotocopia de la Tarjeta de Estudiante expedida por la Brigada Provincial (Ministerio del Interior), o comprobante de haberla solicitado.
- Fotocopia íntegra del pasaporte en vigor.
- Fotografías tamaño carnet.

Nota:

- En los casos en que el becario deba someterse a exámenes, la renovación quedará condicionada a la superación de los mismos.
- No se renovará la beca con asignaturas pendientes.
- La beca no es renovable para estudios distintos de aquellos para los que inicialmente fue concedida.

ANEXO V



AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Avda. Reyes Católicos, 4
Teléfono 91 583 81 00 - Fax 91 583 83 10 / 11 / 13
28040 MADRID (ESPAÑA)
E-mail: becas@aeci.es

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES
SECRETARÍA DE ESTADO
PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Y PARA IBEROAMÉRICA

SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA BECA DE PREGRADO

Este impreso debe ser cumplimentado en su totalidad.

Nacionalidad [grid]

Nº de años como becario [grid]

Convocatoria: [grid] / [grid]

DATOS PERSONALES

Apellidos: [grid]

Nombre: [grid]



Dirección en España:

Calle o plaza y número [grid]

Localidad y provincia [grid]

Código Postal [grid]

Teléfono [grid]

Fax [grid]

E-mail [grid]

Nombre del Centro donde cursa sus estudios durante el presente año académico:

Table with 3 columns: ASIGNATURAS EN QUE SE HA MATRICULADO EN EL PRESENTE CURSO, CURSO A QUE CORRESPONDE, CALIFICACIONES (Junio, Septiembre). Rows are dotted lines for data entry.